



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 068-2009-CR PUNO.

Puno, 17 de agosto de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de agosto del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 53° literal f), establece que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial el de "planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia"; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Acuerdo Regional N° 120-2007- CR PUNO, con respecto a demarcación territorial, que debe ser ejecutado por las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Puno.

Que, en la reunión de Autoridades y Sociedad Civil en Defensa del Territorio de Puno con Moquegua y Tacna, de fecha 12 de agosto del 2009, han llegado a concluir en 10 puntos importantes, los cuales se encuentran plasmados en documento, firmado por las autoridades y representantes de la sociedad civil que asistieron a dicha reunión; habiéndose enterado la dación de Ordenanza Municipal N° 018-2009-MPMN, emitido por la municipalidad provincial de Mariscal Nieto, con respecto a la creación del Centro Poblado de Pasto Grande; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha visto por conveniente aprobar por Acuerdo Regional los 10 puntos que aparecen en el documento precitado, para los efectos de su cumplimiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, los acuerdos del día 12 de agosto del 2009, efectuados en la reunión de Autoridades y Sociedad Civil en Defensa del Territorio de Puno con Moquegua y Tacna; exhortar el cumplimiento a las autoridades de las instancias correspondientes.

Artículo Segundo.- EXIGIR, a las autoridades competentes el cumplimiento del Acuerdo Regional N° 120-2007-CR PUNO.

Artículo Tercero.- APROBAR, la concurrencia de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al pleno del Consejo Regional, para que informe los avances con respecto a la delimitación de fronteras con la región de Moquegua y otras regiones.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO GENERAL
MOSÉ ALONSO A. C. SIBACO SUICRI
SECRETARIO GENERAL